

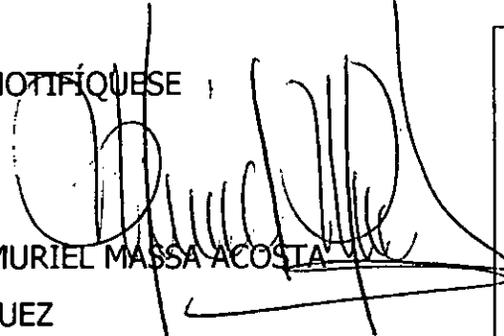
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	RAUL EMILIO ZULETA POSADA Y OTROS
DEMANDADO	ANA ROSA HINCAPIÉ Y OTROS
RADICADO	2019-00523
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN - REQUIERE

Se ordena incorporar al expediente la contestación a la demanda que en término allega la demandada ANA ROSA HINCAPIÉ AGUDELO, en escrito visible a folios 108 a 124 de este cuaderno, quien fuere notificada personalmente el día 11 de febrero de 2020 (Fl. 106).

Se reconoce personería para representar los intereses de la demandada ANA ROSA HINCAPIÉ AGUDELO, al Dr. LUIS FERNANDO LÓPEZ GALLEGO con T.P. 309.492 del C. S. de la J, en los términos del poder conferido.

Ahora bien, atendiendo lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que haga efectiva la notificación del demandado ELKÍN DARÍO FRANCO TIRADO; so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 58
Hoy, 08 de septiembre de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario